

RES. 0227/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0004737, Ent. N° 3633/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante Región Este- ASSE (Administración de los Servicios de Salud del Estado), relacionadas con la Licitación Abreviada N° 3/2018 referente al suministro de reactivos e insumos con préstamo de equipo Contador hematológico automático;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 22/2018 de fecha 28.05.18 fue adjudicada la presente contratación respecto del ítem 1 al proveedor “Lab IVD”, con un costo anual de \$ 230.300 Impuestos incluidos (período julio 2018 - junio 2019);

2) que la Contadora Delegada intervino preventivamente el gasto con fecha 29.06.18;

3) que por Resolución N° 68/2019 de fecha 15.06.19 se dispuso prorrogar la presente licitación por el período de 12 meses (período julio 2019- junio 2020);

4) que la Contadora Delegada, con fecha 5.09.19 intervino preventivamente el gasto;

5) que por Resolución N° 44/2020 de fecha 6.08.20, la Dirección del Hospital de Río Branco dispuso ampliar el procedimiento de referencia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, por el período 1.07.20 - 31.10.20 o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento de compra, por el monto de \$ 85.174, IVA incluido;

6) que con fecha 10.09.20 la Contadora Delegada observa el gasto por contravenir lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, dado que la Resolución de ampliación es posterior a la fecha de vencimiento del mismo, debiendo haber sido realizada antes de que culminara su vigencia;

7) que por Resolución N° 74/2020 de fecha 23.09.20 la Dirección del Hospital de Rio Branco, dispuso dejar sin efecto la Resolución N° 44/2020 de fecha 06.08.20, en virtud de la observación formulada por la Contadora Delegada;

CONSIDERANDO: 1) que la observación formulada por la Contadora Delegada se ajustó a derecho;

2) que, por su parte, la Administración actuó de acuerdo a sus facultades, dejando sin efecto una Resolución observada oportunamente por la Contadora Delegada (Resultando 6);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la Resolución N° 74/2020 de fecha 23.09.20;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ar